

Tegucigalpa M.D.C. 17 de enero de 2024.

OFICIO CIRCULAR No. 0007-DSE-2024

DIRECTORES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN
DIRECTORES MUNICIPALES DE EDUCACIÓN
DIRECTORES DISTRITALES DE EDUCACIÓN
DIRECTORES DE CENTROS EDUCATIVOS

Su oficina

Estimados Funcionarios (as):

Por este medio remito los **“Lineamientos Generales para inicio del Año Académico 2024, en los Niveles de Educación Prebásica, Básica y Media, en sus diferentes modalidades de entrega, para Centros Educativos Gubernamentales y No Gubernamentales”** del Sistema Educativo Nacional y de cumplimiento obligatorio; mismos que tienen como objetivo, orientar a la comunidad educativa en general, sobre las disposiciones para el inicio del Año Lectivo 2024, en cada uno de los contextos, haciendo énfasis en el respeto al derecho a la educación que tiene el educando:



1. Las clases inician el 01 de febrero y de manera simultánea se realizarán las adecuaciones necesarias para que los estudiantes en proceso recuperación, se sometan a las evaluaciones, en aras de cumplir con el Calendario Académico 2024 emitido por la Secretaría de Educación.
2. Realizar acciones administrativas estratégicas para aumentar la matrícula y mejorar los índices de retención escolar. La matrícula en los Centros Educativos es **GRATUITA**, quedando totalmente prohibido cualquier tipo de cobro.
3. Para matricular a los niños, niñas, jóvenes en el Centro Educativo y **asistir al inicio de clase, NO ES OBLIGATORIO el uso de uniforme**, posteriormente, cada institución normará su uso, informando oportunamente a Padres, Madres y Tutores.
4. Brindar el apoyo necesario para la inclusión de los educandos con necesidades especiales, que soliciten ser matriculados en los centros educativos regulares.
5. Mantener como prioridad de la Secretaría de Educación la recuperación de los aprendizajes, de forma especial, en las asignaturas de Español y Matemáticas, así como el fortalecimiento de las habilidades socioemocionales de los educandos, por lo que se prohíbe la interrupción de clases, a excepción de las autorizadas por las instancias competentes u otras de fuerza mayor.

6. Durante el año 2024 se continuará con el proceso de Actualización Curricular, con la validación y ajuste a los Planes y Programas de Estudio de los Niveles de Educación Prebásica, Básica y Media del Sistema Educativo Nacional.
7. Integrar con actores de la comunidad educativa, las Instancias de Participación Comunitaria y Escolar (IPCE) que tendrán las funciones establecidas según la normativa vigente.
8. Conformar el Club de Tutores de Aprendizaje de Educación Básica y Media, dirigido por los educandos con nivel de desempeño avanzado en Español, Matemáticas, Física Elemental, Química, Educación Artística y Educación Física y Deportes, que acompañen a sus pares para el logro de las competencias.
9. Dar estricto cumplimiento en todos los Centros Educativos al Lunes Cívico, entonando el Himno Nacional de Honduras, el Himno a Francisco Morazán, así como el fomento de valores que mantengan vigente el pensamiento, vida y obra del Paladín Centroamericano.
10. Implementar los contenidos de Educación Cívica Morazánica en todos los Niveles y Modalidades de Estudio del Sistema Educativo Nacional.
11. Las celebraciones y conmemoraciones cívicas deben realizarse respetando las fechas establecidas en el Calendario Académico 2024 emitido por la Secretaría de Educación, con el fin de fortalecer las trayectorias educativas.
12. Realizar la carga de notas finales del proceso de recuperación de los aprendizajes, en el Sistema de Administración de Centros Educativos (SACE) en la cuarta semana de clases.
13. Implementar en forma continua y permanente, las herramientas del Sistema de Alerta y Respuesta Temprana (SART), cuya finalidad es prevenir el abandono escolar y dar acompañamiento prioritario a los educandos en riesgo de deserción.
14. En el caso de Educación Media, conforme al Acuerdo 0166-SE-2023, duodécimo grado (BTP), continuará con el proceso de desgaste de los planes de estudio con promoción semestral.
15. La aplicación piloto del quinto Estudio Regional Comparativo y Explicativo (ERCE 2025) se realizará en el mes de abril en una muestra de Centros Educativos Gubernamentales y No Gubernamentales.

16. La evaluación del desempeño académico en Matemáticas y Español, para los educandos de 3°, 6° y 9° grados se realizará en el mes de octubre, en una muestra de Centros Educativos Gubernamentales y No Gubernamentales.
17. Implementar la estrategia metodológica de "15 MINUTOS DE LECTURA" diarios en los niveles de Educación Prebásica, I y II Ciclo de Básica y el "Libro del Mes" para el III Ciclo de Básica y Educación Media.
18. Realizar en cada Centro Educativo jornadas de análisis de resultados de evaluaciones parciales, con el propósito de elaborar planes de mejora del rendimiento académico de los educandos.
19. Establecer en los niveles de Educación Básica y Media, una recuperación anual de los aprendizajes, aplicándose al cierre del Año Lectivo Escolar.
20. Dar cumplimiento a la edad estipulada según los Reglamentos establecidos en el Sistema de Educación Media a Distancia y otros Programas Alternativos.

Agradeciendo sinceramente los compromisos adquiridos con esta Secretaría de Estado y la Refundación de la Educación, me suscribo de ustedes.

Atentamente,



PROFESOR DANIEL ENRIQUE ESPONDA VELÁSQUEZ
Secretario de Estado en el Despacho de Educación